



### Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Santa Fe, 15 de julio de 2020

Ref. Expte. Nº 02001-0048464-3 Cámara de Diputados s/ pedido de informe.

Por indicación del Sr. Ministro, pasen las presentes actuaciones a la SECRETARÍA DE JUSTICIA .

Lic. Jergo Ramiroz Secretario Privado Ministro de Gobierno, Justicia, ∼ Tumanos y Diversidad

mli



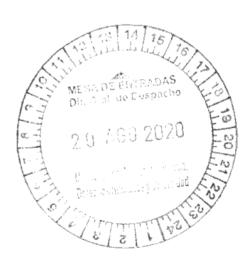


Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 14 de Agosto de 2020.-Ref. Expte. Nº 02001-0048464-3

Tomado conocimiento, pasen los presentes actuados a la Dirección Provincial de Protección de Testigos para dar respuestas a la COMUNICACIÓN 37901 CD de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe y cumplido que sea se remitirá al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad para responder los interrogantes que resulten de su competencia.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Dr. Hector Gabriel Somaglia Secretario de Justicia



"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"





# Sra. Subjefa de la U.E. de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables Comisario Supervisor PEREZ Carolina.

Por medio de la presente, quien suscribe, Comisario Romero Ernesto, Jefe de la Delegación Rosario de la Unidad Especial de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables, dependiente del Ministerio de Seguridad, en referencia a la recepción del Expte. Nº 02001-0048464-3, iniciado en la Cámara de Diputados de la Provincia, teniendo como destinatario el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, referente Nota N° 29823, Pedido de Informe en relación a la causa penal del acusado ALVARADO Esteban, rubricada por el Sr. Presidente de la Cámara de Diputados ingeniero LISFCHITZ MIGUEL, solicitando informe, por intermedio del organismo que corresponda, a tenor de los siguientes puntos: a) Si la Sra. ORTIGALA MARIANA y el Sr. ORTIGALA RODRIGO, se encuentran amparados por el Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos de la Provincia de Santa Fe. En caso afirmativo, que medidas de Acompañamiento y asistencia y que medidas de protección se les han aplicado. b) Si ambos testigos se encuentran actualmente con una custodia efectiva permanente que garantice su integridad física. En su caso, por medio de que fuerza de seguridad se efectiviza la misma. c) Respecto al intento de homicidio que sufrió la testigo ORTIGALA MARIANA el día viernes 13 de Marzo, donde al salir de su casa recibió más de 20 disparos de arma de fuego, si se han dispuesto y/o reforzado las medidas de protección. En su caso, que dependencia ha decidido tales medidas y en base a que informes de evaluación de riesgo. d) Si existe alguna dependencia del Ministerio de Seguridad que también esté actuando en la protección de los testigos mencionados y en su caso, que acciones se han dispuesto. Si las distintas dependencias del Poder Ejecutivo intervinientes se encuentran actuando en forma coordinada con el Ministerio Público de la Acusación y de qué manera.

Cumplo en informar a Ud, que en cuanto a lo solicitado en el punto a), "...si la Sra. ORTIGALA Mariana y su hermano ORTIGALA Rodrigo, se encuentran amparados por el Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos de la provincia de Santa Fe...". es que esta instancia, por medio de nota estilo, solicitó pedido de informe al Sr. Director del Programa Provincial de Acompañamiento y Protección de Víctimas y Testigos, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Santa Fe. habiendo respondido el mismo, al correo oficial de esta UEP, textualmente: en relación al pedido de informe vinculado a la posible participación en el Programa de Protección de Testigos y Victimas Vulnerables de Ortigala Rodrigo D.N.I. 26-073.576 y Ortigala Mariana D.N.I. 26.986.476, debo manifestar que ninguno de ellos tuvo participación en el mismo en el transcurso de esta nueva gestión (desde diciembre de 2019 y hasta el presente), ni formal ni informalmente.- y con anterioridad, y durante la anterior gestión, consultados los registros documentales, no dan cuenta de ninguna intervención formal, si la misma la hubieran tenido de manera informal durante la anterior gestión desconocemos las circunstancias en que hubiere ocurrido a los fines de informar, por carecer de documentación respaldatoria que así lo acredite. atte. Daniel Norberto Ferrero, Director del Programa de Protección de Testigos y V.V.

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

U.E.P Delegación Rosario – San Nicolás 2015 – Tel 0341-4725562 correo: ueptyvv@santafe.gov.ar



POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Unidad Especial de Protección de Victima y testigos Vulnerable

Referente al punto b). Expte.: "...si ambos testigos cuentán diactualmente con una custodia efectiva, permanente que garantice su integridad física...", en principio es dable hacer mención que esta Unidad Especial se encuentra desarrollando en favor de los hermanos ORTIGALA, lo que se denomina "Acompañamiento Simple", el cual consiste en un monitoreo telefónico sobre ambos, con el fin de anoticiar a esta instancia de cualquier tipo de novedad o incidencias que pueda llegar a surgir. En lo que respecta a la custodia efectiva lo que se puede precisar es que tanto las autoridades judiciales como los apellidados ORTIGALA prefirieron que sea llevada adelante por las fuerzas federales, con la inclusión solamente de esta Unidad Especial, la que efectiviza la modalidad que se mencionó anteriormente, pero cabe aclarar que las actuales residencias de ambas personas son desconocidos por esta repartición policial, siendo que dicha información se mantiene en forma reservada a requerimiento tanto del MPA como de los protegidos, quienes precisaron que solamente cuenta con un servicio de custodia fija por parte de la Prefectura Naval Argentina, la Sra. MARIANA ORTIGALA, y en cuanto a su hermano, el mismo desistió de contar con un servicio bajo la misma

Con relación al punto c), "...si con respecto al intento de homicidio que sufrió la testigo ORTIGALA Mariana, el día viernes 13 de marzo de 2020 (...) si se han dispuestos y/o reforzado las medidas de protección. En su caso, que dependencia ha decidido tales medidas y en base a que informes de evaluación de riesgo..."; en parte este punto se responde en el anterior, pudiendo agregarse que luego de dicho atentado, se estableció nuevamente la custodia fija durante las 24 hs. en favor de la misma, por parte de la P.N.A., aunque cabe la aclaración que esta Unidad Especial desconoce los motivos por los cuales había sido levantado el servicio por las fuerzas federales.-

modalidad, pese a que le fuera ofrecido por el Dr. EDERY Matías.

En cuanto al punto d), "...si existe alguna dependencia del Ministerio de Seguridad que también esté actuando en la protección de los testigos mencionados y en su caso, que acciones se han dispuesto...". En relación a lo solicitado en el presente punto, ya se lo ha respondido en parte en ítems anteriores, agregándose que esta Unidad Especial de Protección de Testigos, ha tomado intervención desde la recepción de la Nota S/N, de fecha 26/03/2019, emanada por la Dra. Marina Pieretti, Secretaria de Gestión Adscripta de la Fiscalia General del Ministerio Publico de la Acusación, dentro de la Investigación Penal Preparatoria N° de CUIJ 21-08012606-6 a cargo del Fiscal Dr. Edery Matías, y que en la actualidad desarrolla la modalidad de "Acompañamiento Simple" (monitoreo telefónico)..

En lo que respecta al punto e), de "...si, las distintas dependencias del Poder Ejecutivo intervinientes se encuentran actuando en forma coordinada con el Ministerio Público de la Acusación y de qué manera...". Se hace constar que por medio del Ministerio de Seguridad de la Provincia, más precisamente por la Unidad Especial de Protección de Testigos y Víctimas Vulnerables, al tomar intervención mediante nota oficio rubricada por la Dra. Pieretti Marina, en la causa investigada por el fiscal Dr. Edery Matías, siendo que las Unidad de Protección de Testigos mantiene contactos regulares con las autoridades judiciales



mencionadas, principalmente con la primera de las mencionadas, ya que la misma es por quien se canalizan los requerimientos de custodia para los casos complejos.

Es todo cuánto puedo informar a Ud. aprovechando la oportunidad para saludarlo atte.

Rosario, 02 de Octubre de 2020.-



ERNESTO F. HOMERO Comison Desarlo Desarro de Santa Fer

### Sr. Jefe de las Unidades Especiales de Protección de Testigos Comisario Supervisor BEJARANO Martín

Elevo a Ud. en un cómputo de ( $\frac{\sqrt{c}}{c}$ ) fojas útiles Expte. Na 02001-0048464-3, el cual fue correctamente diligenciado, para toma de su conocimiento y demás efectos.-



Harman January Sentang

Expte. U.E.P.T. No: 033/20.-

Ref. Exte Nº 02001-0048464-3.-

## // ÑOR MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD

Elevo a Ud., en cómputo (09) fojas útiles, el presente Expediente, iniciado por la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, en fecha 14/07/2020, bajo NOTA Nº 24634/20, referente a PEDIDO DE INFORME EN RELACIÓN A LA CAUSA PENAL DEL ACUSADO ALVARADO ESTEBAN. Se da respuesta a la COMUNICACIÓN 37901 CD en fs. (06 y 07). Para prosecución del mismo a los fines administrativos correspondientes.

_		7
	UEPT	į
	Redactó	
	JPR	
3	ranscribio	1
	JPR	ſ
-	Reviso	-
	LEH	ŀ



FU MARTIN F BEJARANO TOMISARIO SUPERVISOR JEFE U.E.P. TYV.V. JULIE U.E.P. T.Q. POLICIA DE LA PROVINCIA

Santa Fe, 09 de Octubre de 2.020





"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"





### PROVINCIA DE SANTA FE Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Santa Fe, 13 de octubre de 2020

Ref. Expte. Nº 02001-0048464-3 Cámara de Diputados s/ pedido de informe causa Alvarado.

Habiendo tomado conocimiento, pasen las presentes actuaciones a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS para prosecución del trámite.

Dr. Hardbart Rorgonovo
Dopierno, Justicia,
Derrohos Humanos y Diversidad

8 9 70

Dr. Grand Gran

mli





#### Provincia de Santa Fe Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Dirección Provincial de Asuntos Legislativos

NOTANº - 18937

Santa Fe, en fecha, 1 5 OCT. 2020

A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

En respuesta a la Comunicación N° 24634/20 de esta H. Cámara remitida al Poder Ejecutivo, por la cual solicita informe en relación a la causa Penal del Acusado Alvarado Esteban.

Se remite expediente N° 02001-0048464-3 con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en el cual a fs. 06/07 la Unidad Especial de Protección de Víctima y testigos Vulnerables – Delegación Rosario, informa lo requerido.

Le saluda con atenta y distinguida consideración.

DOS. MARGELA AEBERHARD Nobescristaria de Asuntos Legislativos Ministro do Gobierno, Justicia, Lierechos Humanos y Diversidad

"2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"